

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, y las Resoluciones No. 0104 de 2022 y No. 0510 de 2023 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM,

y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20239910014682 del 24 de febrero del 2023 que reposa bajo el Expediente No. 20236014110002846E, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T. 901.413.014-4, con domicilio en la Calle 72 No. 41b – 09 Oficina 402, en la ciudad de Barranquilla D.E.I y P del departamento del Atlántico, realizó solicitud de acreditación inicial, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “*Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*”, versión 2017.

Que mediante radicado No. 20236010051453 del 31 de marzo de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, realizó la evaluación de documentos preliminar para la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Que el 13 de abril de 2023 mediante radicado No. 20236010021621, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** el oficio de formalización del inicio de trámite de acreditación inicial.

Que el 17 de abril de 2023 mediante radicado No. 20236010021641, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, remitió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** la cotización y la orden de consignación del valor de la visita de acreditación inicial.

Que el 14 de junio de 2023 mediante radicado No. 20236010039311, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM remitió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** la cotización ajustada y la orden de consignación del valor de la visita de acreditación inicial de acuerdo a la solicitud de ajuste recibida mediante radicado No. 20239910037612 del 17 de mayo de 2023.

Que mediante comunicación electrónica del 26 de junio de 2023, con radicado No. 20239910066772 la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** remitió al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, el soporte de pago correspondiente a la cotización y orden de consignación de la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20236010049251 del 13 de julio de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** la confirmación de las fechas de evaluación de etapa 1 y 2 correspondiente a la visita de acreditación inicial.

Que mediante radicado No. 20239910062192 del 10 de agosto de 2023, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, allegó al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM los documentos correspondientes a la etapa 1 de la evaluación con fines de acreditación inicial.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que mediante radicado No. 20236010058311 del 18 de agosto de 2023, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM remitió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** el informe final de etapa 1 de la evaluación con fines de acreditación inicial.

Que mediante comunicación electrónica del 06 de septiembre de 2023 con radicado No. 20236010063741, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, remite a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** el plan y cronograma de evaluación de la etapa 2 con fines de acreditación inicial.

Que la evaluación de etapa 2 para la acreditación inicial de la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** se llevó a cabo por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, del 03 de octubre de 2023 al 11 de octubre de 2023, tal y como obran las evidencias archivadas en el Expediente No. 20236014110002846E perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que durante la visita de evaluación de la acreditación inicial, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** solicitó el retiro de la siguiente variable del alcance de la acreditación inicial, trámite archivado mediante radicados No. 20239910080692.

Matriz	Componente	Variable	Método	Método(s) de designación (EPA)
Aire	Calidad de aire	Material Particulado Menor a 2.5 micras	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L.	EQPM-0308-170

Que durante la visita de evaluación de la acreditación inicial la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** solicitó el siguiente ajuste al alcance de la acreditación inicial, trámite archivado mediante radicados No. 20239910080692.

Alcance solicitado	Alcance ajustado
Matriz: Aire - Componente: Calidad del aire Variable: Material Particulado Menor a 10 micras	
Método de referencia: RFPS-0202-141 Equipos: tres (3)	Método de referencia: RFPS-0202-141 Equipos: dos (2) Método de referencia: RFPS-1287-063 Equipos: uno (1)

Que mediante radicado No. 20236010079171 del 13 de octubre de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, proyectó el informe de evaluación *In Situ* correspondiente a la visita de acreditación inicial de la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**

Que la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** allegó por medio de correo electrónico el día 23 de octubre del 2023 y archivado con radicado No. 20239910083982 del 24 de octubre de 2023, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación *in situ* con fines de acreditación inicial.

Que el 27 de octubre de 2023 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica y archivado con radicado No. 20239910083982 para las no conformidades detectadas durante el proceso de acreditación inicial.

Que la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante el proceso de acreditación inicial por medio del radicado No. 20249910000632 del 05 de enero de 2024.

Que el 02 de febrero de 2024 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, envió a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** requerimiento por evidencias

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

incompletas y/o adicionales según la información allegada mediante radicado No. 20249910000632 del 05 de enero de 2024, trámite archivado mediante radicado No. 20246010005371.

Que la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** allegó respuesta al requerimiento por evidencias incompletas y/o adicionales referenciado en el acápite anterior, trámite archivado con radicado No. 20249910008432 del 09 de febrero de 2024.

Que mediante radicado No. 20246010007911 del 12 de febrero de 2024, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, remite a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, el oficio de finalización de revisión de evidencias de las no conformidades detectadas durante el proceso de acreditación inicial.

Que el 15 de febrero de 2024 se llevó a cabo el comité de acreditación correspondiente al trámite de acreditación inicial de la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** y mediante radicado No. 20246010009811 del 19 de febrero de 2024 se realizan los respectivos ajustes a las observaciones presentadas en el acta No. 2024-006.

Que mediante radicado No. 20246010043393 del 01 de marzo de 2023, el comité de acreditación correspondiente al trámite de acreditación inicial de la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** decidió la procedencia del alcance acreditar mediante acta No 2024-006.

Que así las cosas, se hace necesario para este instituto emitir un acto administrativo en el sentido de otorgar la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4.

Que finalmente y según la información remitida, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificado con N.I.T. 901.413.014-4., cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para el otorgamiento de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en el Expediente No. 20236014110002846E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024**

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0104 de 2022, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que, a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el Acto Administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el párrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales - IDEAM, a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, publicó la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones”*, la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

Que mediante el Decreto número 0044 del 4 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del IDEAM delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgar la acreditación para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4 con domicilio en la Calle 72 No. 41b – 09 Oficina 402, en la ciudad de Barranquilla D.E.I y P del departamento del Atlántico, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, “*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*” versión 2017.

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: FUENTES FIJAS							
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Determinación In Situ	Determinación In Situ	Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 1	2022	No aplica
2	Determinación In Situ	Determinación In Situ	Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S	Cálculo	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-1 Método 2	2022	No aplica
3	Determinación In Situ	Determinación In Situ	Peso Molecular del gas seco	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3	2022	No aplica
4	Determinación In Situ	Determinación In Situ	Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire	Volumetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-2 Método 3B	2022	No aplica
5	Determinación In Situ	Determinación In Situ	Contenido de Humedad en Gases de Chimenea	Gravimetría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 4	2022	No aplica
6	Muestreo	Material Particulado	Material Particulado	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-3 Método 5	2022	No aplica
7	Muestreo	Gases	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 6 (Alternativa del método 5)	2022	No aplica
8	Muestreo	Gases	Óxidos de Nitrógeno	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 60, Apéndice A-4 Método 7	2022	No aplica

MATRIZ: AIRE								
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Serial de Fabricación del Equipo	Versión Método	Rango de trabajo
1	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen: RFPS-0202-141	1275 / 2754	2022	No aplica
2	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen: RFPS-1287-063	5111	2022	No aplica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

MATRIZ: AIRE								
COMPONENTE: CALIDAD DEL AIRE								
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Serial de Fabricación del Equipo	Versión Método	Rango de trabajo
3	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L: RFPS-0498-116	61293 / 63591	2022	No aplica
4	Muestreo	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L: RFPS-0498-118	2025B222950807	2022	No aplica
5	Muestreo	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina	No aplica	2022	No aplica
6	Muestreo	Compuestos Orgánicos Volátiles	Compuestos Orgánicos Volátiles incluidos Hidrocarburos	---	U.S. EPA TO-17	No aplica	1999	No aplica
7	Muestreo	Partículas Suspendidas Totales	Partículas Suspendidas Totales	---	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen	No aplica	2022	No aplica
8	Determinación directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C: RFCA-0506-158	56X1BA8G	2022	89,8 µg/m3 - 89795,9 µg/m3
9	Determinación directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C: RFCA-0981-054	431709339	2022	71,8 µg/m3 - 89795,9 µg/m3
10	Determinación directa	Contaminante Criterio	Monóxido de Carbono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice C: RFCA-0419-252	104P2290012	2022	71,8 µg/m3 - 89795,9 µg/m3
11	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1: EQSA-0486-060	702420218	2022	2,6 µg/m3 - 1306,1 µg/m3
12	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1: EQSA-0506-159	SWXXM76A	2022	1,3 µg/m3 - 1306,1 µg/m3
13	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Azufre	Fluorescencia Ultravioleta	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-1: RFSA-1219-255	130P22A003D	2022	1,3 µg/m3 - 1306,1 µg/m3
14	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F: RFNA-1289-074	606115465	2022	0,8 µg/m3 - 938,8 µg/m3
15	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F: RFNA-0506-157	7G1SKY6V	2022	0,8 µg/m3 - 938,8 µg/m3
16	Determinación directa	Contaminante Criterio	Dióxido de Nitrógeno	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice F: RFNA-0819-254	106P2290027	2022	0,8 µg/m3 - 938,8 µg/m3
17	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D: EQOA-0880-047	49C-68182-359	2022	2,0 µg/m3 - 979,6 µg/m3
18	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D: EQOA-0506-160	YY1X01GC	2022	1,0 µg/m3 - 979,6 µg/m3
19	Determinación directa	Contaminante Criterio	Ozono	Fotometría	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice D: EQOA-0719-253	103P2190014	2022	1,6 µg/m3 - 979,6 µg/m3
20	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Fotometría	UNE-EN 16450	18A22082	2017	0,1 µg/m3 - 1500 µg/m3
21	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 2.5 micras	Fotometría	UNE-EN 16450	18A22082	2017	0,1 µg/m3 - 1500 µg/m3
22	Determinación directa	Contaminante Criterio	Material Particulado Menor a 10 micras	Atenuación	U.S. EPA CFR, Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen: EQPM-0121-258	107P226005D	2022	0,1 µg/m3 - 1000 µg/m3

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

MATRIZ: AIRE							
COMPONENTE: RUIDO							
No	Actividad	Grupo	Variable	Técnica	Método	Versión Método	Rango de trabajo
1	Determinación	Contaminación acústica	Ruido Ambiental	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo II	2006	---
2	Determinación	Contaminación acústica	Emisión de Ruido	Instrumental	Resolución MAVDT 0627 de 2006 Anexo 3, Capítulo I	2006	---

ARTÍCULO 2. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 3. La sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el artículo 78 de la misma Providencia.

ARTÍCULO 4. La sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** beneficiario de la presente acreditación, podrá solicitar al Instituto, ampliación de su alcance dentro de los siguientes treinta y seis (36) meses de haber sido otorgada su acreditación y su procedencia será evaluada de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 1 y 2 del artículo 46 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación *in situ* a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 6. La sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado en la acreditación deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO 7. En caso de que la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación.

ARTÍCULO 8. En caso de suspensión, reducción, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022, y demás normas regulatorias, la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con N.I.T. 901.413.014-4, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0261 del 19 de marzo de 2024

“Por la cual se otorga la acreditación a la sociedad **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.**, identificada con N.I.T 901.413.014-4, para producir información cuantitativa física, para los estudios ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

ARTÍCULO 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente, electrónicamente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el presente Acto Administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada por la **ENVIRON INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.** identificada con NIT 901.413.014-4 y domicilio en la Calle 72 No. 41b – 09 Oficina 402, en la ciudad de Barranquilla D.E.l y P del departamento del Atlántico, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

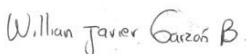
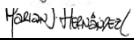
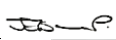
ARTÍCULO 11. En contra del presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12. La vigencia de la presente Resolución será de cuatro (4) años, los cuales se contarán a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 19 días del mes de marzo de 2024

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Willian Javier Garzón B.	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Marian Julieth Hernández López	Contratista Grupo de Acreditación	
Revisó	Silvia Vanessa Barrera L	Abogada Grupo de Acreditación.	
Aprobó	Jeison Duvan Peñaloza Bejarano	Coordinador Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	20236014110002846E		
Radicado	No. 20246010020931		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales.			